



Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 03 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1 °.- SOLICITAR informe al gobierno nacional, a través del área respectiva de la administración central, ya sea Secretaria de Agricultura o de Comercio, como así también el organismo descentralizado SENASA, si la vacuna antiaftosa en la Argentina se produce y comercializa en origen en situación de duopolio y si hay peligro de cartelización.

ARTICULO 2 °.- INFORME el gobierno nacional que porcentaje del precio de la vacuna impacta en impuestos y cualquier otra contribución estatal. -

ARTICULO 3 °.- INFORME que porcentaje de vacuna antiaftosa fabrica cada una de las empresas denunciadas (Biogénesis y CDD). -

ARTICULO 4 °.- INFORME el organismo especializado SENASA si las vacunas que se producen y comercializan en Argentina son las mismas que se producen y colocan en Brasil y Paraguay, y si tienen el mismo alcance e impacto sanitario. -

ARTICULO 5 °.- INFORME si en algún país existen vacunas similares a las argentinas con precios sustancialmente más barato. -

ARTICULO 6 °.- EL interés legítimo de esta Legislatura para requerir al Gobierno Nacional este informe, es en razón de que consumen 75 millones de vacunas al año en el país y Corrientes consume el 10 % de las mismas, de allí la importancia y necesidad de aclarar el tema. Es un negocio de 100 millones de dólares anuales a nivel nacional y 10 millones a nivel provincial, aproximadamente. -

ARTICULO 7 °.- REMITIR copia de la presente resolución a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, presidentes de bloque y Comisión respectiva. -

ARTICULO 8 °.- COMUNICAR, cumplido archivar. -

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Senado Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. -

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado

Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado